



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 255
DE 06 DE ABRIL DE 2021

Lic. Pira Flores Villarroel
PRESIDENTA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA HA SANCIONADO LA:

ELEVÁ A RANGO DE LEY LA ORDENANZA MUNICIPAL 39/2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

DECRETA:

Artículo 1. (Objeto)

La presente Ley Municipal tiene por objeto elevar a rango de Ley la Ordenanza Municipal Nº39/2011 Nominación de vías del barrio Paraíso", del 19 de mayo de 2011 "

Artículo 2. (Modificación)

Se modifica el artículo único (nominación) de la Ordenanza Municipal Nº 39/2011 de "Nominación de vías del barrio Paraíso", con el siguiente texto:

ORIENTACIÓN NORTE – SUD		ORIENTACIÓN OESTE - ESTE	
NOMBRE	CARACTERÍSTICA	NOMBRE	CARACTERÍSTICA
Calle Las Alegrías	Nueva Nominación	Calle La Retama	Nueva Nominación
Calle La Kantuta	Nueva Nominación	Calle Los Jazmines	Nueva Nominación
Calle Santa Rita	Nueva Nominación	Calle Las Orquídeas	Nueva Nominación
Calle Las Amancayas	Nueva Nominación	Av. El Paraíso	Nueva Nominación
Calle Los Lirios	Nueva Nominación	Calle Islandia (entre la AV. El Paraíso y la esquina formada por las calles: Alegrías, Finlandia y Los Jazmines)	Confirmación

De acuerdo al plano que forma parte inseparable de la presente ley.

Artículo 3. (Referencia)

Las calles Alegrías e Islandia, sirven de referencia para la separación de los barrios Los Olivos y Paraíso, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ley Municipal.

Artículo 4. (Marco Legal)

La presente Ley Municipal se fundamenta en el artículo 16 numeral 29 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley Municipal 097 de "Nominación de vías públicas, áreas de recreación, establecimientos de salud y educación, campos deportivos y otra infraestructura municipal".

Artículo 5. (Cumplimiento)

El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las unidades competentes ejecutará la presente Ley Municipal.

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Pira Flores Villarroel
PRESIDENTA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

Raquel Ruiz Obregón
CONCEJAL SECRETARIA a.i.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.
 Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los **08** días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Ing. Alfonso Paul Lema Gross
ALCALDE MUNICIPAL DE TARIJA